Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de mínima cuantía No. 4182.010.32.1.352-2022 – "ADQUIRIR ELEMENTOS DISTINTIVOS PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO REALIZADA POR LOS RECICLADORES DE OFICIO EN SANTIAGO DE CALI", de conformidad con la invitación pública, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas, los miembros del Comité Evaluador del presente proceso de selección designados mediante acta de Agosto 05 de 2022, proceden a verificar los requisitos habilitantes en los aspectos Jurídicos y técnicos establecidos en la invitación pública.

El día 05 de agosto de 2022, se efectuó el cierre del proceso de selección de mínima cuantía, presentándose las siguientes ofertas, ordenadas de menor a mayor valor:

No.	PROPONENTE	FECHA, HORA YRADICADO	VALOR
1	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE	5/08/2022 4:18 PM	$ 54.891.963
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES	4/08/2022 9:11 AM	$ 63.028.350
3	INPAKTA	5/08/2022 2:22 PM	$ 60.822.117
4	FERRESOL	5/08/2022 2:28 PM	$ 63.027.387

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el equipo asesor evaluador, realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las ofertas partiendo por la presentada por el menor valor.

1. EVALUACIÓN JURIDICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica de los proponentes y documentos de las propuestas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No.	PROPONENTE	CONCLUSIÓN
1	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE	CUMPLE
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES	CUMPLE
3	INPAKTA	NO CUMPLE
4	FERRESOL	CUMPLE

2. VERIFICACION ASPECTOS TÉCNICOS

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad Técnica de los proponentes y documentos de las propuestas

Requisitos Habilitantes:

No.	PROPONENTE	CONCLUSIÓN
1	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE	NO CUMPLE
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES	NO CUMPLE
3	INPAKTA	NO CUMPLE
4	FERRESOL	CUMPLE

RESUMEN PROPUESTAS HABILITADAS

Conforme lo expuesto en los cuadros anteriores, a continuación, se presenta el resultado de habilitación de las propuestas:

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDCA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO
1	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE	CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES	CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**
3	INPAKTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**
4	FERRESOL	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONCLUSION: Una vez publicado el informe preliminar de evaluación y transcurrido el término de traslado, no se presentaron observaciones ni subsanaciones, razón por la cual el Comité Evaluador RECOMIENDA al señor Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali, en su condición de ordenador del gasto adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. 4182.010.32.1.352-2022 al proponente **FERRESOL S.A.S**, representada legalmente por el señor JUAN SEBASTIAN GOMEZ VILLEGAS, identificado con C.C No. 1.107.064.694; por valor de SESENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (63.027.387), que una vez evaluada reúne las condiciones Habilitantes y de Evaluación consignadas en la invitación pública y por tanto ser la mejor oferta desde el punto de vista de selección objetiva.

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

El Comité Evaluador

Rol Técnico

JUAN DAVID OSPINA BOLAÑOS

Contratista – Trabajador Social

Rol Jurídico

ALEJANDRA MARÍA BOCANEGRA M

Contratista – Abogada

Rol Jurídico

ALLISON ROJAS CALDERÓN

Contratista – Abogada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.